

ACUERDO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

En el marco del acuerdo realizado entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y según lo dispuesto por la Ley 17885 de Voluntariado Social de fecha 4 de agosto de 2005, se realiza el siguiente acuerdo entre la Dirección del Centro Educativo Prof....., como referente del CETP, y el estudiante para participar en la realización de tareas de voluntariado, **sin que ello genere derechos para el ingreso a la función pública, relación laboral con la Administración contratante ni derecho a Seguridad Social.**

TAREAS A REALIZAR

--

PLAZO

El plazo del presente acuerdo será el establecido para el cumplimiento de las tareas previstas anteriormente y tendrá como límite máximo el año lectivo en curso.

HORARIO

DÍAS A TRABAJAR	HORARIOS

El voluntario tendrá los siguientes **derechos**:

1. Recibir la información, la formación, la orientación, el apoyo y los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen, desde el momento de su ingreso a la tarea y en forma permanente.
2. El respeto a la libertad, dignidad, intimidad, creencias y al tratamiento sin discriminación alguna.
3. La colaboración activa de la organización, la elaboración, el diseño, la ejecución y la evaluación de las actividades a desarrollar en la entidad en la que se inserte, de acuerdo con sus estatutos o normas de funcionamiento.
4. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de la tarea.
5. Contar con la cobertura de un seguro de accidentes de trabajo en el desempeño de sus tareas.
6. Recibir Certificación que acredite su participación en el Programa Nacional de Voluntariado.

Y asumirá los siguientes **deberes**:

1. Cumplir con el presente acuerdo respetando los fines y la normativa del CETP.
2. Rechazar cualquier contraprestación por parte del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
3. Respetar los derechos, la libertad, la dignidad, la intimidad y las creencias de las otras personas o grupos a los que dirige su actividad.

4. Abstenerse de realizar proselitismo político, religioso o de ninguna otra naturaleza en el ejercicio de sus tareas o en ocasión de las mismas.
5. Participar en las actividades formativas previstas por la Institución u Organización en la que actúe.
6. Utilizar adecuadamente los recursos materiales puestos a su disposición por la institución a la que se vincula y efectuar la rendición de cuentas correspondiente al finalizar la tarea asignada.
7. Dar aviso al CETP, en forma fehaciente, en caso de inasistencia a su actividad.
8. Notificar al CETP en forma fehaciente con una antelación no menor a 20 días, en caso de querer rescindir el acuerdo.
9. Consentir expresamente el examen psicofísico previo, cuando la naturaleza de las actividades a realizar lo demande.

Deberes del CETP:

1. Otorgar identificación adecuada al voluntario.
2. Certificar la actuación del voluntario al cese de sus actividades.
3. Comunicar al MIDES mediante un correo institucional la nómina de los participantes.

Derechos del CETP

El CETP podrá rescindir el presente acuerdo unilateralmente, notificando al voluntario en forma fehaciente.

ESTUDIANTE

En conocimiento de los deberes, derechos, tareas, plazo y horarios, acuerdo con realizar el voluntariado.

Firma del Estudiante

C.I N°

En caso de estudiante **menor de edad**, deberá firmar Padre, Madre o Tutor

Firma del Estudiante

C.I N°

Firma de Padre, Madre o Tutor

C.I N°:

Vínculo con el estudiante:

Fecha:

Firma de Director/a del Centro Educativo
(Representante del CETP)